

DECRETO N°:

62

TEMUCO:

03 ENE 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2021, entre la **Municipalidad de Temuco** y **Constructora Dual SpA**, R.U.T N° 76.685.466-4.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reposición de Veredas calle Huentena Millanao y Pasaje 3, comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Dual SpA mediante escritura pública de fecha 21 de diciembre del año 2021.

2. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$78.797.642, I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO Nº 7098/2021

SEXTO BIMESTRE AÑO 2021

**CONTRATO REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE HUENTENAO
 MILLANAO Y PASAJE TRES, COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A

CONSTRUCTORA DUAL SpA

Mcl/MMA/CBP*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número


ambos domiciliados en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA DUAL SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis guion cuatro, representada por don **FELIPE IGNACIO CAMPOS DIAZ**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en calle Francia número doscientos doce de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:**



Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos veintisiete de fecha cuatro de junio del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y nueve guión dos mil veintiuno: **“REPOSICIÓN DE VEREDAS CALLE HUENTENAO MILLANAO Y PASAJE TRES, COMUNA DE TEMUCO”**. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos veintitrés de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Constructora José Arturo Acuña Vera Limitada. Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y tres de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno se dejó sin efecto la adjudicación referida en el párrafo precedente y se readjudicó al oferente Constructora Dual SpA. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obras Reposición de Veredas calle Huentenao Millanao y Pasaje Tres, comuna de Temuco **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y nueve guión dos mil veintiuno. **CUARTA. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de setenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve “Estados de Pago” de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa

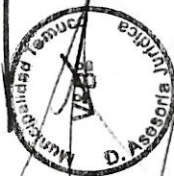
JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obra de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B cero uno cero tres cero dos dos, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval con fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, por un monto de tres millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos, con vencimiento el día primero de octubre del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes

fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **FELIPE IGNACIO CAMPOS DIAZ**, para representar a **CONSTRUCTORA DUAL SpA**, consta en Certificado de estatuto actualizado de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil veintiuno, código de verificación CRTclGLT cuatro u ocho A. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil noventa y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FELIPE IGNACIO CAMPOS DIAZ
En Rep. CONSTRUCTORA DUAL SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC 2021

